

**Resolución de Rectificación n.º 2/2026 ACP-UGP para la
Resolución de Adjudicación n.º 07/2026 ACP-UGP**

En el Ministerio de Salud, Distrito de San Salvador y capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el proceso por comparación de precios n.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145, denominado “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA”, con fuente de financiamiento del Contrato de Préstamo BID 5874/OC-ES - PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. En fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se suscribió la Resolución de Adjudicación n.º 07/2026 ACP-UGP, del proceso de Comparación de Precios n.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145, denominado “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA”.
- III. Al elaborar la referida resolución, se consignó erróneamente lo siguiente:
 - Que, el proceso se denomina como proceso de *Solicitud de Cotización*, siendo lo correcto proceso de *Comparación de Precios* n.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145.
 - Que, para el ítem 1 “Papel bond B-20, blanco tamaño carta”, se establece como código 80105035, siendo lo correcto el código MINSAL n.º 80101045.
 - Que, para el plazo de entrega para todos los ítems, los días calendario son contados *a partir de la suscripción* de la Orden de Compra, siendo lo correcto, contados *después de la distribución* de la Orden de Compra.
- IV. Según Acuerdo 990 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como la encargada de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos que sean necesarios, en las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en general, hasta su liquidación, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar, declarar desiertos o sin efectos los procesos de adquisiciones, notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes y firmar órdenes de compra o contratos así como la autorización de pago de proveedores, por un monto de hasta DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente al Contrato de Préstamo n.º 5874/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, cuando se trate de montos superiores al antes citado, será la responsable de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos contemplados en la normativa técnica y legal correspondiente al citado Contrato de Préstamo n.º 5874/OC-ES, salvo la adjudicación y contratación que será potestad del Titular del Ministerio de Salud.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 5874/OC-ES

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15.

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación n.º 07/2026 ACP-UGP, de la siguiente manera:

- Que, el nombre correcto del proceso es *Comparación de Precios* n.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145 denominado “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA”.
- Que, para el ítem 1 “Papel bond B-20, blanco tamaño carta”, el código MINSAL es 80101045.
- Que, el plazo de quince (15) días calendario para entrega del suministro serán contado *después de la distribución* de la Orden de Compra.

2. Es entendido que siguen vigentes los demás aspectos de la mencionada Resolución de Adjudicación y las resoluciones que se hayan emitido sobre las mismas que no se afecten por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE,

Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quintero

Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral (PROSINT).
MINISTERIO DE SALUD

